

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 14 de noviembre de 2023.

A despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo singular instaurado por la Sociedad Orquídea Real S.A.S en contra de la Corporación Mi Ips proveniente del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas, informándole que en proveído del 03/11/2023, se admitió la alzada.

Sírvase proveer.


Carolina Andrea Acevedo Camacho.
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular – Segunda Instancia

Rad. No.: 17380 40 89 002 2022 00412 01

CORRE TRASLADO

Atendiendo lo expuesto en la constancia secretarial que antecede y lo normado en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, se pone en conocimiento el recurso de apelación interpuesto por la entidad ejecutada, en contra de la decisión proferida el día 19/04/2023 por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas.

En consecuencia, se correrá traslado del recurso presentado por el apelante por el término de cinco (5) días, el cual se encuentra sustentando en la audiencia del artículo 373 del C.G.P., vista en el archivo 17 del expediente del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS MARIO OSPINA RINCÓN
JUEZ